

Contrario Vizirrey y Paragueno Pretendi pro
 xancia ninguna de las dhas villas y sus
 mandos ni en el traslado de esta real cedula en los libros del
 ayuntamiento y al tomo que se de los de los encargos que lo tocan
 de cuenta de aduen medida a veinte y siete de diciembre
 de mil y seiscientos y veinte y cinco del Rey
 mandado del Rey nuestro Sr. Cartolomed cana y al
 llanueba = Jo alonso de miras es Cui. pp del Rey nues
 tro Sr. Alunio de Cartagena y de la guerra en ella
 fue presente al Congre de este traslado que baxo
 de la dha Congre y Congre de la dha Congre y los re
 y de la dha Congre de la dha Congre = Alonso de miras

Libram. 40

hs.

Mandaron dar libranza en forma Paraguea que baxo
 mayor domo de propios de los mt de susa de y de agua Fran.
 de dhas atarba mayor y ordinario tres mil mt de mediano
 de susa de atarba ordinario que se cumpla a catorce de fe
 mes de marzo como Pareo por certificar de quince dias
 contados con la qual y esta libranza tomados la razonda
 de los quince dias y carta de pago de los dhas atarba mandaron
 seleccionar en quenta la dha cantidad sin que recado alguno
 mandaron dar esta libranza en forma que baxo
 ayuntamiento mayor de los propios y rentas
 de la dha de los mt de susa de y de agua Fran.
 de los mt de susa de y de agua Fran. de la dha de
 tres dhas que mandaron dar por el dha no
 da una no baxa de misa de las dhas que se cano
 en la dha de los mt de susa de y de agua Fran.
 de la dha de los mt de susa de y de agua Fran.
 de la dha de los mt de susa de y de agua Fran.
 de la dha de los mt de susa de y de agua Fran.
 de la dha de los mt de susa de y de agua Fran.

Libram

hs

